

CEAVI COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VICTIMAS DE LA

DIRECCIÓN DEL FONDO DE VÍCTIMAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO COORDINACIÓN DEL COMITÉ INTERDISCIPLINARIO EVALUADOR

> Ciudad de México, a 13 de marzo del 2025 CEAVICDMX/DFVCDMX/CIF/275/2025 Asunto: Se remite documentación

LICENCIADO EDGAR ALEJANDRO GÓMEZ JAIMES COORDINADOR DEL REGISTRO DE VÍCTIMAS DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PIRIEIS EINITIE

La que suscribe, en mi calidad de Coordinadora del Comité Interdisciplinario Evaluador de esta Comisión Ejecutiva de Atención a Victimas de la Ciudad de México y con fundamento en lo dispuesto el artículo 135 de la Ley de Victimas para la Ciudad de México, hago de su conocimiento que en fecha 10 de marzo de 2025, se recibió en esta Coordinación a mi cargo el oficio EJEC-SUL/AP/214/2015 de data 6 de marzo del presente año, mediante el cual remiten información relacionada con la victima Raymundo Vargas Muñoz.

En ese sentido, después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en la base de datos y archivos con que cuenta esta Coordinación a mi cargo, no se advierte mingún registro de los antes mencionados, por tal motivo, remito a Usted el oficio EJEC-SUL/AP/214/2015, y su anexo. Ello para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

No omito mencionar que la información contenida en este documento, así como en sus anexos, puede contener datos personales, por lo que su difusión es responsabilidad de quien los transmite y quien los recibe, en términos de lo dispuesto por los artículos 22, 24 fracciones VIII Y XXIII y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia, Acceso a la información Pública y Rendición de Guentas de la Ciudad de México; así como en lo establecido en los artículos 74, 75, 76, 77, 78, 79 y 80 de la Ley para la Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Distrito Federal. Los Datos Personales se encuentran protegidos por la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Goligados de la Ciudad de México, por lo que su protección se encuentra tutelada en los artículos 1, 9, 10, 11, 12, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y demás relativos y aplicables de la citada normatividad.

Sin otro particular, reciba mis más cordiales saludos

Se SEAVE

MARIA DE LOURDES CARRILLO VEGA

COORDINADORA DEL COMITÉ INTERDISCIPLINARIO EVALUADOR DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ECIBIDO COL

DSJ MOS 13:15



2025 La Mujer Indigena



BU WALLEDEED MOISING